



DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>2972</sup> /2024

Zapallar, 09 OCT. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se autorizó la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, RUT 77.715.164-9 para la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



**DECRETO:**

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE EL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, con fecha 03 de septiembre de 2024 según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**

  
Secretario Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. SECPLA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/



**CONTRATO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024,  
COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ENTRE**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Y**

**SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**

En Zapallar, a 03 de septiembre de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula de identidad N°

ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece la **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, representada por su por Enrique Andrés Cavieres Rivera, cedula nacional de identidad , chileno, ambos domiciliado para estos efectos en ; en adelante el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO. Antecedentes.**

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de contratación directa efectuada mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa



establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se ejecutará conforme al Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, que autoriza la invitación a través del Portal al proveedor Sociedad de Seguridad Privada Integral Seprivat Spa y que aprueba las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aprobados; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

#### **SEGUNDO. Objeto del Contrato.**

En este acto las partes vienen en contratar el “**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024, COMUNA DE ZAPALLAR**” refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024.

En virtud del presente contrato, se procede a contratar los servicios, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes a la contratación directa individualizada en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

#### **TERCERO. De los servicios.**

Los servicios contratados se indican en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, documento que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

#### **CUARTO. Monto del contrato.**

El monto de la presente contratación es de **\$58.310.000 (cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos)** impuestos incluidos. El pago del servicio se efectuará



conforme a lo establecido en el punto 4, correspondiente al "Condiciones de pago" de los Términos de Referencia.

**QUINTO. Vigencia del contrato.**

La ejecución de los servicios deberá llevarse a cabo entre el 17 y la madrugada del 23 de septiembre del presente año. Durante este período, se contará con una jornada diurna de 10 guardias desde las 10:00 hasta las 20:00 horas, y una jornada nocturna con un segundo turno de 50 guardias desde las 18:00 hasta las 4:00 horas. Los servicios deberán cumplir con las actividades y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

**SEXTO. Garantía del contrato.**

Deberá estarse a lo dispuesto en el punto N°3.1 relativo a "Garantía de fiel cumplimiento del contrato".

**SÉPTIMO. Término anticipado.**

Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto 3.7 de los términos de referencia.

**OCTAVO. Unidad Técnica.**

La Unidad Técnica será la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**NOVENO. Domicilio y Competencia.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.



**DÉCIMO. Ejemplares.**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

**DÉCIMO PRIMERO. Personería.**

La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA** para representar a **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** consta en certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, código de verificación electrónico: CRuWzl1iTjG2.

  
ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA

Representante legal

SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA



  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR